

Realizar ventas en California (Making Sales in California)

Publicación No. 33-S
Publication No. 33-S

Una introducción a la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros.

La Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros le da la bienvenida a usted y a su nuevo negocio. Nuestro estado tiene una rica historia de empresarios y empresas prósperas y le deseamos el mismo éxito. Este folleto describe brevemente algunos de los requisitos legales que son aplicables a todos los que realizan ventas en California. Sin embargo, tenga en cuenta que las reglas de negocios y las leyes fiscales son muy complejas y que ésta no es una guía exhaustiva. Nuestros empleados están preparados para responder a cualquier pregunta relacionada con los impuestos que usted pudiera tener. Muchos hablan otros idiomas aparte del inglés y, con previo aviso, haremos todo lo posible para que alguien que hable su idioma esté disponible para ayudarle.

Permiso de vendedor de California

Un permiso de vendedor de California le permite vender artículos al por mayor o al por menor, así como expedir certificados de reventa a los proveedores (véase “Permiso de vendedor contra certificado de reventa”). Usted recibirá un permiso de vendedor cuando se registre en la BOE. Por lo general, usted debe estar registrado para poder vender o arrendar mercancías, vehículos u otros bienes muebles tangibles de forma legal en California, incluso si es de forma temporal. (Los permisos temporales se expiden a vendedores cuya actividad de ventas tendrá una duración no superior a 30 días, como es el caso de los vendedores de árboles de Navidad o los comerciantes en las ferias de artesanías). Tenga en cuenta que un permiso de vendedor de California no le concede ningún otro derecho, privilegio o estado de acuerdo a la ley local, estatal o federal.

Permiso de vendedor contra certificado de reventa

Aunque muchas personas utilizan los términos *permiso de vendedor* y *certificado de reventa* de forma intercambiable, éstos se refieren a diferentes cosas. Un permiso de vendedor expedido por nuestra directiva le permite realizar ventas en California. Una vez que obtiene un permiso de vendedor, usted puede expedir certificados de reventa a sus proveedores para comprar los artículos que va a vender en las operaciones de su negocio. La expedición de un certificado de reventa le permite comprar estos artículos sin pagar impuestos al vendedor. Un permiso de vendedor no es un *permiso de compra*. Usted tendrá que pagar impuestos por todos los artículos que utilice en lugar de vender en su negocio (tales como suministros de oficina).

Solicitud de un permiso de vendedor

Usted puede obtener una solicitud de permiso de vendedor descargándola de nuestro sitio web en www.boe.ca.gov, llamando a nuestro Centro de Información al 800-400-7115, visitando una oficina local o por correo. Si hace su solicitud por correo, generalmente recibirá su permiso en un período de 7 a 14 días. Si hace la solicitud en persona, la oficina regional podría expedirle el permiso el mismo día. Asegúrese de llenar por completo la solicitud, firmarla y enviárnosla por correo junto con las copias de cualquier documento solicitado.

Para llenar por completo su solicitud tendrá que proporcionar información sobre su negocio, incluyendo los detalles de su cuenta de banco y los ingresos estimados. Si compró su negocio, tendrá que proporcionar el nombre del propietario anterior y el número de permiso de vendedor. Para

cerciorarse de que no pagará algún impuesto sobre las ventas o sobre el uso adeudado por el anterior propietario, deberá solicitarnos un certificado de pago impuestos antes de comprar el negocio. Los permisos de vendedor no tienen costo. Sin embargo, dependiendo de su tipo de negocio y de las proyecciones de ventas sujetas a impuestos, podríamos pedirle un depósito de seguridad.

Obligaciones de los titulares de permisos de vendedor

Cuando tiene un permiso de vendedor, usted debe:

- Tomarse el tiempo para aprender a aplicar correctamente la ley del impuesto sobre las ventas y sobre el uso a sus operaciones comerciales.
- Llevar registros adecuados que documenten sus ventas y compras (véase "Mantenimiento de registros").
- Presentar declaraciones periódicas del impuesto sobre las ventas y sobre el uso ante la BOE. La BOE determinará su ciclo de pagos y le dará instrucciones para presentar las declaraciones de forma mensual, trimestral o anual.
- Pagar el impuesto sobre las ventas o sobre el uso que deba por sus ventas y compras. (*Nota:* al momento de hacer una venta, debe cobrarle a su cliente un importe equivalente al impuesto que usted deberá pagar. Esto generalmente se indica como *impuesto sobre las ventas* en su recibo o factura).

Mantenimiento de registros

Usted debe llevar los registros que sean necesarios para determinar la responsabilidad de impuestos correcta de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre las Ventas y Sobre el Uso, tales como:

- Libros de contabilidad que resuman sus ingresos y gastos (por ejemplo, su libro de contabilidad general y sus diarios). Esta información puede estar almacenada en computadoras.
- Documentos de partidas originales (por ejemplo, cobros, recibos, facturas, órdenes de trabajo, contratos u otro tipo de documentos) que sustenten las partidas en sus libros de contabilidad.
- Los documentos u hojas de trabajo que se usaron para preparar las declaraciones de impuestos.
- Todos los certificados de reventa que aceptó de sus clientes.

Sus registros deben mostrar:

- Los ingresos brutos procedentes de todos los ingresos de su negocio, incluyendo las ventas o arrendamientos de mercancías y los ingresos que usted puede considerar que están exentos del pago de impuestos.
- Todas las deducciones que reclamó en sus declaraciones de impuestos.
- El precio total de compra de todos los artículos que adquirió para la venta, el arrendamiento o para su propio uso.

Por lo general, usted debe conservar los registros del impuesto sobre las ventas y sobre el uso por al menos cuatro años.

Requisitos adicionales para su negocio

Además de registrarse para obtener un permiso de vendedor, usted podría necesitar registrarse en uno o más de los otros programas de impuestos y cuotas que administramos (por ejemplo, cuota de llantas de California, cuota para el reciclaje de desechos electrónicos o el programa de permisos para la venta de cigarrillos). También podría necesitar obtener otras licencias, permisos o documentos para operar su negocio. Las cámaras de comercio, las organizaciones de desarrollo económico y las organizaciones empresariales son buenas fuentes de información. El departamento de licencias comerciales de una ciudad o condado podría también ayudarle, o puede llamarnos para obtener ayuda.

Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

Como contribuyente de California, usted tiene muchos derechos, como el derecho a la confidencialidad, el derecho a ser tratado con justicia y el derecho a apelar las acciones que hemos tomado. Si no puede resolver un desacuerdo con algún empleado de la BOE o si desea saber más sobre sus derechos dentro de alguno de los programas de impuestos y cuotas que administra la BOE, puede llamar a la oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes al 888-324-2798.

Para obtener más información

En caso de que necesite la asistencia de un intérprete, llame a la oficina regional de la BOE de su localidad. Haremos todo lo posible para facilitarle el acceso a un empleado de la BOE que hable su idioma. Si lo prefiere, usted puede traer a su propio intérprete. En todos los casos, haremos todo lo posible para comunicarnos claramente con usted. Si tiene sugerencias sobre cómo podemos mejorar nuestros servicios, háganoslas saber.

Nota: esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables que estaban en vigor cuando se redactó. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos desde entonces. De haber un conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.